



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo | **UTAIPE**
2005 2011

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1685/V/2010

ASUNTO: Se notifica rechazo de solicitud 0593-2010.

**“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”**

Chetumal, Quintana Roo; 05 de mayo de 2010.

C. JULIANA GARCÍA VILLANUEVA,

P R E S E N T E .

En términos de lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el folio **0593-2010**, que ingresó a través del sistema de solicitudes en línea de esta Unidad, el día veintiocho del mes y año en curso, para requerir a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S. A. de C.V.: ... **Por motivo del OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/2303/VIII/2009 ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 692-2009 “QUINTANA ROO: 35 AÑOS DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO” Chetumal, Quintana Roo; 11 de agosto de 2009. solicito se deje de publicar el oficio antes citado por que ya encuentre a mis familiares. por otro lado ya excedió el término de 15 días que me dijeron estaría publicado, ...** me permito hacer de su conocimiento que de una revisión a nuestro registro de solicitudes, se constató que con fecha veintidós de abril del presente año, fue formulada por usted una solicitud sustancialmente idéntica a la que nos ocupa, misma que fuera identificada con el folio **0569-2010** y que actualmente se encuentra en trámite para ser satisfecha en términos de ley.

Por las razones expuestas con antelación y con el afán de no duplicar el trámite de su solicitud, le comunico que no es dable atender la solicitud de información a rubro indicada, por lo que se rechaza en apego a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de la materia, que sobre el particular señala:

Artículo 61. Los sujetos obligados por medio de la Unidades de Vinculación, no estarán obligadas a dar trámite a solicitudes de acceso ofensivas, cuando hayan entregado información sustancialmente idéntica como una respuesta a una solicitud de la misma persona o cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentre la información.

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse a los teléfonos 983 83 3 30 42 y 983 83 39931, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA

Quintana Roo
Siempre hacia adelante

Av. Héroes #34 entre Carmen Ochoa de Merino
y Othón P. Blanco. Plaza Galerías.
Chetumal, Quintana Roo.
Teléfonos: 983 83 33042 y 983 83 32089.
Correo: transparencia@qroo.gob.mx
<http://transparencia.qroo.gob.mx>